

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.N. s/p por exclusividad 29/2023 HUP

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL METAVISIÓN PARA EL ÁREA DE CRÍTICOS y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS (UCIM) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

El Director Gerente, P.V. (Res. de la DG.RR.HH, y RR.LL., de 17 de enero de 2013) el Director Médico, en virtud de las competencias delegadas por Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), **ordena el inicio del Expediente de contratación del SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL METAVISIÓN PARA EL ÁREA DE CRÍTICOS y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS (UCIM) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA**, de acuerdo con la propuesta formulada al Servicio de Logística por el Servicio de Medicina Intensiva, con la finalidad de cubrir la necesidad descrita en el objeto de la presente contratación.

Se utiliza como forma de adjudicación el Procedimiento Negociado sin publicidad por exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE 272 de 9 de noviembre de 2017, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal. Se ha considerado la idoneidad de este procedimiento una vez visto el certificado emitido por el representante de la firma COMPUTADORES NAVARRA, S.L. (CIF: B-31107865), así como el informe del Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Universitario de La Princesa, donde propone la utilización del procedimiento negociado por exclusividad, ya que COMPUTADORES NAVARRA, S.L., es el distribuidor y el único autorizado para la implantación del software Metavisión, quien dispone de un acuerdo de colaboración exclusiva con INETUM ESPAÑA, S.A. (CIF: A28855260), para la implantación de estas licencias en la Sanidad Pública en España.

El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto que la naturaleza del contrato no lo permite, puesto que todas las prestaciones están interrelacionadas, en consecuencia necesitan de una coordinación que sólo puede ser realizada por un único contratista, en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

En la presente contratación se adquirirán compromisos de gastos que se extienden a más de un ejercicio, al encontrarse en el supuesto indicado en el artículo 55.2.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (contrato administrativo).

Justificación de los criterios de solvencia.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1 a) y c)

Acreditación de la solvencia técnica.

Artículo 90 de la LCSP, apartado: 1.a)

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello, respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido del artículo 168.a)2º de la LCSP se establecen los criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato.

Condiciones Especiales de Ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Condiciones especiales de ejecución:

Según indica el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El adjudicatario deberá favorecer la formación en el lugar de trabajo.

Deberá acreditar el cumplimiento de esta condición especial antes del transcurso de la mitad del período de ejecución del contrato, mediante documentación acreditativa (certificado).

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): (288.417,90 euros).

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: importe de licitación del contrato, IVA excluido, más el importe de 12 meses de prórroga de mantenimiento, IVA excluido

La referencia de este Expediente es la siguiente:

Calle Diego de León, 62
28006 Madrid
Telf.: 91 520 22 95
Fax: 91 520 24 11

P.N. S/P por exclusividad 29/2023 HUP (art. 168.a) 2º), SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y POSTERIOR MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL METAVISIÓN PARA EL ÁREA DE CRÍTICOS y LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS (UCIM) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.....296.720,69 € IVA incluido (Base imponible: 245.223,71 €; IVA: 51.496,98 €).

Aplicación presupuestaria: 312A 21600

Anualidades	Importes
2023	176.852,70 €, IVA incluido
2024	111.157,16 €, IVA incluido
2025	8.710,83 €, IVA incluido
TOTAL	296.720,69 €, IVA incluido

Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE
P.V. EL DIRECTOR MÉDICO.
JOSÉ JULIÁN DÍAZ MELGUIZO
(Res. 17 de enero de 2023 de la D.G.RR.HH y RR.LL)